



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que en ejecución de sentencia se declaran admitidos en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 30 de marzo de 2016.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Resolución de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 504/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el fallo de la sentencia de referencia se dispone "En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> María Luisa Amor Galán en su propio nombre y representación, contra la resolución de fecha 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula y deja sin efecto y en su lugar se declare el derecho de la recurrente a ser incluida en la lista de admitidos del concurso convocado por resolución de 30 de marzo de 2016, con las consecuencias que de ello se derive, sin costas".

*Segundo.*—Mediante Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 880/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el fallo de la sentencia de referencia se dispone "En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...), en nombre y representación de doña Eva Flor Foyo Peláez, en su propio nombre y representación, contra la resolución de fecha 10 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, por el Sr. Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula y deja sin efecto y en su lugar se declare el derecho de la recurrente a ser incluida en la lista de admitidos del concurso convocado por resolución de 30 de marzo de 2016, con las consecuencias que de ello se deriven. Sin costas.

*Tercero.*—Mediante Resolución de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 514/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el fallo de la sentencia de referencia se dispone "En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Guillermo Expósito Blanco en su propio nombre y representación, contra la resolución de fecha 10 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula y deja sin efecto y en su lugar se declare el derecho a que se le conceda un plazo de diez días a fin de poder subsanar el correcto abono de la tasa para acceder al examen del concurso convocado por resolución de 30 de marzo de 2016, con las consecuencias que de ello se deriven, sin costas."

*Cuarto.*—Por Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, en ejecución de sentencia se establece el plazo para que Guillermo Expósito Blanco-071641959 realice el abono de las tasas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución 30 de marzo de 2016.

*Quinto.*—La Administración educativa tiene constancia que Guillermo Expósito Blanco-071641959 ha realizado correctamente el abono de las tasas.

#### Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación



## RESUELVO

*Primero.*—Incluir en la lista de admitidos del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA del 4 de abril) a las siguientes personas:

María Luisa Amor Galán Alonso–010841091–Especialidad 0590008 Biología y geología.

Elva Foyo Peláez–011413423–Especialidad 0590011 Inglés.

Guillermo Expósito Blanco–071641959–Especialidad 0590011 Inglés.

*Segundo.*—De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2016, convocar a las personas reseñadas en el resuelto primero de la presente Resolución, el viernes 23 de febrero de 2018 a las 15 horas para la realización de la parte B de la primera prueba y a las 17.30 horas para la realización de la parte A de la primera prueba, en el 33013048 IES Dr. Fleming de Oviedo.

*Tercero.*—El personal aspirante deberá ir provisto del material básico para la realización de la primera prueba.

*Cuarto.*—Dado que se ha producido la jubilación del presidente del tribunal número 1 de la especialidad “Biología y geología” nombrado por Resolución de 1 de junio de 2016, se nombra presidenta del tribunal número 1 de la especialidad de “Biología y geología” a la vocal 09351XXX Carmen Patricia González Fernández.

*Quinto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo: [www.educastur.org](http://www.educastur.org)

Este acto pone fin a la vía administrativa y la oposición al mismo puede plantearse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el procedimiento establecido en los artículos 103 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Oviedo, a 30 de enero de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-01609.